

19 AGO 2024

PROVIDENCIA,

EX.N° 1170 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Santa Isabel N° 0261, Unidad Vecinal N° 16.-

2.- La Cesión de Patente Comercial de fecha 3 de abril de 2024.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe N° 540 de 1 de agosto de 2024, de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándum N° 14.999 de 12 de agosto de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comerciales y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2- 52453	ELABORADORA DE PASTELES, EXPENDIO DE PASTELES, ELABORADORA DE MASAS DULCES CON RELLENO, EXPENDIO DE MASES DULCES HORNEADAS CON RELLENO, CAFETERIA
		2- 111896	RESTAURANTE COMERCIAL
		4- 23844	RESTAURANTE DIURNO
		4- 23845	RESTAURANTE NOCTURNO
		4- 1821	SALONES DE TE O CAFETERIAS
ANTIGUO DUEÑO	:	PEPPERLAND BAR SpA	
RUT.N°	:	76.568.508-7	
NUEVO DUEÑO	:	GARASA VIVANCO SpA	
RUT.N°	:	77.926.124-7	
DIRECCIÓN	:	SANTA ISABEL 0261	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, y la patente de Cafetería corresponde a la letra "N" y su valor semestral vigente a la fecha es de 0,5 UTM, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1170 / DE 2024.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm.

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2372